UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 258 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 16 ABR 2025

VISTOS:

El Proveído N° 1120-2025-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 260-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 129-2025-FIMGC-UNSCH de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y el Memorando Nº 045-2024-EPIM-FIMGC-UNSCH de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas sobre renuncia de Fernando Saul Romero Vilchez a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 740-2023-UNSCH-CU, de fecha 20 de febrero de 2023, se aprobó el ingreso de Fernando Saul Romero Vilchez a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, por el Concurso de Admisión 2023-I (Modalidad Ordinario);

Que, con escrito de fecha 18 de febrero de 2025, Fernando Saul Romero Vilchez ha presentado la renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Estando a la Opinión Legal N° 260-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 258 -2025-UNSCH-R

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia formulada por FERNANDO SAUL ROMERO VILCHEZ a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

Código	: 15230116
Concurso de Admisión	: 2023-I
Modalidad	: Ordinario
Facultad	: Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Escuela Profesional	: Ingeniería de Minas
Resolución de ingreso	: RCU Nº 740-2023-UNSCH-CU

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Escuela Profesional de Ingeniería de Minas
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

YWVJ/wvgs